

Corrientes Junio 12 de 1868, once de la tarde

Por Real D. Juan B. Geliz y Ocas

Muy señores míos:

Recuerdo la de V.E. de 11 del corr. habiéndole presente que el Sr. Escobar queda prevenido de la indicación de V.E. sobre el Pinar, y tanto él, como los que tenemos un voto deseos por el triunfo de la alianza estemos dispuestos a complacer a V.E. siempre que se dijere como más convenga sus vistas.

En copia del resultado de la respetable interposición de V.E. porra con Strangé y Aguirre, estuvimos todo el día de hoy conversando con interés a estos individuos como electores que son. Uno de sus colegas existentes en esta ciudad, se reunió en el local de la Cámara de Diputados, desde las ocho de la mañana hasta once de los cinco de la tarde, en compañía de aquellos, y de los demás de la campaña, como era de ser de ellos. Concurrió.

Los cinco electores que retiene consigo Cuevas, sin embargo de haberselos remitido oportunamente los pliegos de solicitud e invitación, y cuyo portador fue el ayudante del coronel Regueru, encargados de entregar personalmente a Cuevas la carta que V.E. le dirigió, tampoco han querido concurrir. Los cinco juramentos de quienes llevo hecho mención, además de su puntualidad y decisión por el Sr. Escobar, y de su propósito de permanecer reunidos es copia de los demás hasta los doce de la noche, han tenido al fin en presencia de la ley de elecciones en su artículo 47 que testualmente dice: "Reunidos los electores en número por lo menos de tres cuartos partes de su totalidad &c.", que citados como acta habiendo

contar lo ocurrido, y dirigirla al Ex^{to} con el pliego corres-
pondiente.

Bien pues, ya que el candidato Lacores no ha permitido la
conurrencia de los votaciones electorales que me ordena
obediencia para el día 12 fijado por el Ex^{to} de la Nación,
creemos con entera buena fe que este término no es fatal
para esta posesión en razón de no estar en una situación normal,
no mediando así con los términos absolutos de la ley que
determina tres cuartos partes por lo menos, favorecien-
donos a la vez, el período siguiente del mismo artº que
establece que el acto de la elección tenga lugar, cuatro meses
antes de que concluya el término del Presidente cesante.

En esta situación y para cumplir con las disposiciones de la
ley, aún esperamos unos días, esperando que algunos
mas puedan presentarse.

V. E. colocado en tan alta posición pública, y por el res-
peto que se merece, bien pudiera haber sido atendido
por Arango y otros, que están en un punto de V. E.,
y si V. E. ha sido desairado no volviendo de ellos
mas que el cumplimiento de su misión, cuanto no
habra sido su firme voluntad de decidirse por la candidatura
de Vergara, en el momento fijo para la
República, en que contra todas las tradiciones de esta
provincia importanados, iban a darse su sufragio.

Quedo sea el momento en que tuvo lugar el
cambio de administración, para que tal escan-
dalo no se produjese.

Siempre de V. E. Decoro Responder
Pedro Zarabiel